

¿Qué es el prorrateo?

CCLEGA

El prorrateo es la distribución y reconocimiento de los gastos de campaña en dos o mas informes de campaña, cuando los gastos realizados por los sujetos obligados benefician a dos o más candidatos.

¿Cuáles son los gastos susceptibles de ser prorrateados?

Los gastos genéricos de campaña, mismos que se pueden identificar como:

- Gastos genéricos realizados en actos de campaña y de propaganda, en donde se invite a votar por un conjunto de candidatos siempre y cuando no se especifique el candidato o el tipo de campaña.
- En los que no se indique algún candidato o tipo de campaña, pero se difunda alguna política pública o propuesta.
- Se publique el emblema o lemas con los que se identifique al partido, coalición o sus candidatos o los contenidos de sus plataformas electorales.



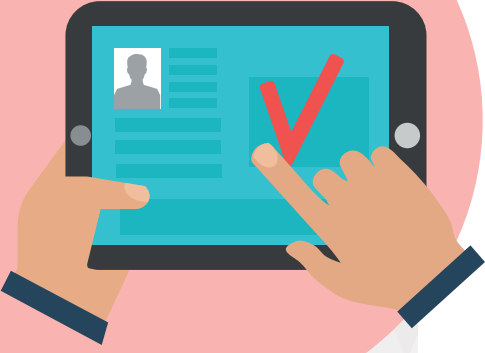
Los gastos en los que se promocionen a dos o más candidatos, mismos que se pueden identificar como:

- Conjunto:** Que inviten al voto, especificando ámbitos de elección y tipos de campaña, sin especificar a uno o más candidatos.
- Personalizado:** Que inviten al voto donde se especifique el nombre, imagen o lema de campaña conjunta o separadamente de uno o más candidatos.

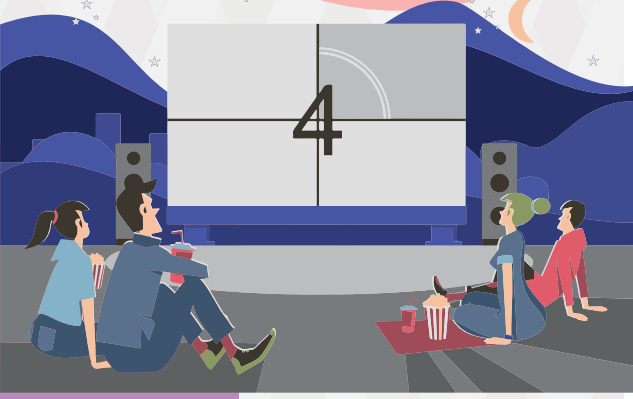


¿Cuándo se beneficia a una campaña?

- Cuando el nombre, imagen, emblema o cualquier otro elemento de la propaganda, permita distinguir una campaña, candidato, un conjunto de campañas o candidatos.
- En el ámbito geográfico donde se coloca o distribuya propaganda de cualquier tipo o donde se lleva a término un servicio contratado.
- En el acto en el que se distribuya propaganda de cualquier tipo y todos los servicios contratados o aportados para ese acto.



Cuando la propaganda no haga referencia a ningún candidato en particular, se tendrá que considerar el tipo de propaganda en razón de lo siguiente:



- Propaganda utilitaria:** En razón de la distribución.
- Espectaculares:** En función de la zona geográfica en la que se coloquen.
- Cine:** De acuerdo a la entidad federativa donde se exhiba
- Actos de campaña:** Aquellas donde los candidatos correspondan a la zona geográfica en la que se lleve a cabo el evento, siempre y cuando hayan emitido un mensaje en el evento

www.cclega.com.mx

En cualquiera de los supuestos señalados, los gastos deberán ser prorrateados entre la totalidad de las campañas beneficiadas, atendiendo las siguientes directrices:

INICISO	PRESIDENTE	CANDIDATO A SENADOR	CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL	CANDIDATO LOCAL
INICISO A)	40%	60%		
INICISO B)	60%		40%	
INICISO C)	20%	50%	30%	
INICISO D)	15%	35%	25%	25%
INICISO E)	40%			60%
INICISO F)	20%	60%		20%
INICISO G)	40%		35%	25%
INICISO H)		70%	30%	
INICISO I)		50%	30%	20%
INICISO J)		75%		25%
INICISO K)			50%	50%

En 2024 se tendrán campañas Federales correspondientes a, Presidente, Senadores, Diputados y campañas locales, por lo cual, solo se tendrán 4 supuestos para el prorrateo.

Presidente	Senador	Diputado Federal	Candidato Local
15%	35%	25%	25%

Cuando el beneficio del gasto abarca a candidatos del ámbito Federal y candidatos del ámbito Local, la distribución se realizará de la siguiente manera:

Cargo	Monto a distribuir	Monto de Participación por Ámbito
Presidente	\$100,000.00	\$15,000.00
Senador		\$35,000.00
Diputado Federal		\$25,000.00
Candidatos Locales		\$25,000.00